



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 2.319.-

VISTO:

La Ordenanza N.º 4889. El Expediente C.M. N.º 08755-1 y;

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal sancionó en fecha siete de septiembre del año dos mil diecisiete la Ordenanza N.º 4889 que establece que todos los proyectos elevados por el D.E.M., deberán estar disponibles en formato digital.

Que resulta conveniente que este cuerpo legislativo adopte medidas similares tendientes a modernizar los procedimientos internos ya que en la actualidad no cuenta con una reglamentación acorde al desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Que la digitalización de la información facilita las condiciones para su acceso, favoreciendo a la transparencia de todos los actos legislativos. Además, contribuye a reducir el uso de papel, generando un impacto ecológico muy positivo.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Establecese que todos los proyectos que sean presentados a Mesa de Entradas del Concejo Municipal, al igual que las notificaciones cursadas a la Presidencia y a la Secretaría del cuerpo, deberán obligatoriamente ir acompañados/as por una copia de los/as mismos/as en formato digital.

Art. 2.º) No se recibirán copias en soporte papel, sin la previa presentación en formato digital.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diez días del
mes de mayo del año dos mil
dieciocho.-----

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela